

RESOLUCION No. 0035 DE 2022

(1.1. ENE 2022)

Por la cual se autoriza la incorporación de Modelos Flexibles para la prestación del servicio educativo a la población de jóvenes y adultos en el nivel de básica secundaria y media y a los estudiantes en extra-edad del nivel de básica primaria de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO de educación formal, naturaleza oficial, que funciona en el municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarias de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción".
3. Que la licenciada, DORA BIBIANA SOLANO DALLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.305.632, expedida en Bucaramanga, rectora de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, manifiesta el interés por prestar el servicio educativo a la población de jóvenes y adultos y a estudiantes en extra-edad de básica primaria, mediante los Modelos Educativos Flexibles, ACELERACION DEL APRENDIZAJE Y PENSAR.
4. Que la institución educativa denominada VILLAS DE SAN IGNACIO, de naturaleza oficial, fundamenta su funcionamiento en los siguientes actos administrativos:
 - ❖ Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No. 007 del 08 de febrero de 2011 por la cual se crea la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO,
 - ❖ Resolución Municipal No. 325 de febrero 11 de 2011, por la cual se concede licencia de funcionamiento

- ❖ Resolución municipal No. 0104 de enero 28 de 2013, por la cual se autoriza la prestación del servicio de educación de adultos
 - ❖ Resolución municipal No. 2118 del 22 de octubre de 2020, por la cual se autoriza la apertura de una nueva sede educativa y se modifica Resolución Municipal No. 325 de febrero 11 de 2011, que otorgó la licencia de funcionamiento a la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO.
5. Que según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Modelo Educativo Flexible ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE, es un modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de la escuela regular, permitiendo a los estudiantes completar la primaria en un año escolar. Este modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extra-edad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios; fortaleciendo la autoestima, la resiliencia y enfocándolos a construir su proyecto de vida.
6. Que el modelo educativo flexible PENSAR es una alternativa de educación inclusiva y de calidad, que contribuye a nivelar la extra-edad de jóvenes de entornos vulnerables, a promover la permanencia de los adultos en los niveles de básica secundaria y media y, el flujo escolar en las instituciones educativas.
7. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, estudio la alternativa de incorporar al Proyecto Educativo - PEI de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO los modelos educativos flexibles PENSAR y ACELERACION DEL APRENDIZAJE con la finalidad de dar respuesta a la demanda educativa de Adultos, jóvenes en extra-edad de la básica secundaria y media y a la población escolar en extra-edad de la básica primaria, que se presenta en este sector del municipio de Bucaramanga y consideró viable incorporar los Modelos Educativos Flexibles, ya referidos..
8. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la incorporación del Modelo Educativo Flexible PENSAR, para atender el servicio de la Educación de jóvenes y adultos, mediante los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI - III, IV, V, VI y el modelo educativo flexible ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE, dirigido a los estudiantes en extra-edad del nivel de básica primaria de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, de naturaleza oficial, ubicada en la carrera 54W No. 37 – 46, vía Palenque – Café Madrid, del sector LA INMACULADA I y II del municipio de Bucaramanga, con registro DANE 168001007767; NIT: 900415995 -1, jornada diurna, que también presta el servicio de educación formal REGULAR en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el registro en el Sistema de Matrículas – SIMAT, de los modelos educativos flexibles PENSAR Y ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE, dirigidos a la población de jóvenes y adultos y a estudiantes en extra-edad de la básica primaria.

ARTÍCULO TERCERO. - La Institución Educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, procederá a realizar los ajustes al Proyecto Educativo Institucional – PEI, derivados de la implementación de los Modelos Educativos Flexibles, denominados PENSAR Y ACELERACION DEL APRENDIZAJE.

ARTÍCULO CUARTO. - La rectora de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO Licenciada, DORA BIBIANA SOLANO DALLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.305.632, expedida en Bucaramanga, realizará las acciones pertinentes para registrar en el Sistema de Matrícula - SIMAT la población matriculada en los referidos Modelos Educativos Flexibles.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación, la presente resolución a la rectora de la institución educativa denominada VILLAS DE SAN IGNACIO, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, Correo Electrónico; ievillas@bucaramanga.edu.co

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 11 ENE 2022


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Inés Prada Bueno 
Revisó: Myriam Jaimes Martínez – Directora de Núcleo Educativo 
Revisó: Lida Esperanza Duarte Camacho – Líder Inspección y Vigilancia 